ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2022/6010 *Mutación demanial subjetiva del solar municipal sito en la calle Fernández Arias esquina Travesía Federico García Lorca de Úbeda, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la construcción de un nuevo Centro de Empleo en Úbeda.*

Anuncio

Por el Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de noviembre de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Mutación demanial subjetiva. Aprobar la mutación demanial subjetiva del solar de propiedad municipal sito en la calle Fernández Arias esquina Travesía Federico García Lorca de Úbeda a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de un nuevo Centro de Empleo en la ciudad.

Descripción: Parcela de uso Residencial. Su clasificación es de Suelo Urbano, cumpliendo los parámetros de la Zona: Residencial General R-3.

La parcela tiene forma poligonal de seis lados con una extensión superficial de 500,00 m². Tiene dos fachadas; una a la Calle Fernández Arias con una longitud de 21.24 m, siendo ésta su lindero noroeste, y otra a la Travesía Federico García Lorca con una extensión de 15.30 m, siendo ésta junto con la parcela segregada 3, su lindero suroeste. Al noreste linda con las parcelas núm. 21 y 19 de la avenida Ciudad de Linares cuyas referencias catastrales son respectivamente, 6577304VH6067N0001XW y 6577305VH6067N0001IW. Por el sureste linda con la parcela segregada 1 con una longitud de 23.47 m."

Está inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 2156, Libro 1057, Folio 205, Finca 66193. Es parte de la de Referencia Catastral 6577303VH6067N0001DW.

Consta en el Inventario Municipal de Bienes con el CB 8096, y su naturaleza es demanial, dominio público-servicio público.

Segundo. Reversión. El fin para el que se cede el solar (construcción de nuevo Centro de Empleo) a favor de la Junta de Andalucía habrá de cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse el destino de la parcela durante un plazo de treinta años, de tal modo que si no se cumpliese con tal requisito se extinguirá la mutación demanial subjetiva y revertirá la parcela a favor del Ayuntamiento de Úbeda con todas las mejoras realizadas, teniendo derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos en el citado bien, siendo suficiente acta notarial que constate el hecho.

Tercero. Información pública. Exponer el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a efectos de

cve: BOP-2022-6010
Verificable en https://bop.dipujaen.es

información pública, por plazo no inferior a veinte días, considerando el acuerdo y el expediente definitivo, en caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones al mismo.

Cuarto. Formalización. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización de la presente mutación mediante Convenio administrativo, previa aceptación por la Administración cesionaria, a cuyo efecto se le remitirá este acuerdo. Para la efectividad del acuerdo se requerirá la suscripción del referido Convenio.

Quinto. Registro e Inventario. Inscribir en el Registro de la Propiedad y anotar en el Inventario Municipal de Bienes.

Úbeda, 1 de diciembre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2022-6010
Verificable en https://bop.dipujaen.es